

Al Despacho de la señora Juez paso la presente diligencia, informando que consultado la plataforma RUES se registra que la empresa demandada se encuentra en reorganización. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 0208-I

En atención al informe secretarial que antecede, sería el momento procesal para resolver sobre la procedencia del mandamiento de pago en contra de la ejecutada SL GRANDES EVENTOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A. – EN REORGANIZACIÓN Nit. 900.672.748, sin embargo, el despacho consultó el aplicativo RUES y observó que, en el certificado de existencia y representación legal se indica que en Auto N° 640-000928 de calenda 02 de junio de 2021 se designó como promotor del proceso de reorganización al señor David López.

En ese orden de ideas, previo a decidir el trámite pertinente, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que remita el auto a través del cual se dio inicio al proceso de reorganización empresarial y así mismo si es de su conocimiento, informe los datos de ubicación del promotor designado.

Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor. Cumplido lo anterior, pase al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE ABRIL DE 2023

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f09c1617473000566f968ce705c2261ab1e02abfd5429c9f1df72e587f2ac70**

Documento generado en 13/04/2023 03:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>